



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235000064491

Bogotá D.C., **07 DIC. 2023**

AVISO Nro. 0064

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP Nro. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Caizada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución Nro. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución Nro. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado CONDOMINIO Y CLUB CAMPESTRE PALMA REAL, ubicado en la vereda Fusagasugá (según folio de matrícula inmobiliaria) / vereda Novillero (según título), jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-82647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral Nro. 252900002000000190011000000000, cuyo titular del derecho de dominio inscrito es el **CONDOMINIO Y CLUB CAMPESTRE PALMA REAL** identificado con NIT Nro. 808.003.425-1; Predio identificado internamente como TCBG-4-112.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia las siguientes inscripciones, tres limitaciones al dominio consistentes en: Constitución de Reglamento de Propiedad Horizontal, contenida en la Escritura Pública Nro. 222 del 04 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Fusagasugá, inscrita en la anotación Nro. 002 del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-82647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; Reforma Reglamento Propiedad Horizontal mediante Escritura Pública Nro. 546 del 24 de marzo de 2000, aclarada a través de la Escritura Pública Nro. 852 del 03 de mayo de 2000, otorgadas en la Notaría Primera del Círculo de Fusagasugá, inscritas en las anotaciones Nros. 003 y 004 del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-82647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; y Reforma Reglamento

Concesionaria Vía 40 Express

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF, oficina 301

Ciudad: Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235000064491

Propiedad Horizontal mediante Escritura Pública Nro. 554 del 03 de mayo de 2002, aclarada a través de la Escritura Pública Nro. 642 del 20 de mayo de 2002, otorgadas en la Notaría Segunda del Círculo de Fusagasugá, inscritas en las anotaciones Nros. 005 y 006 del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-82647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; estas situaciones no permiten transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen, limitación y/o medida cautelar, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, destinada al Proyecto "*Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot*", razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado CONDOMINIO Y CLUB CAMPESTRE PALMA REAL, ubicado en la vereda Fusagasugá (según folio de matrícula inmobiliaria) / vereda Novillero (según título), jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de TRESCIENTOS DOCE COMA TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (312,35 m²), correspondiente a la Unidad Funcional Cuatro (4) tramo JAIBANÁ – CUCHARAL del Proyecto "*Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot*".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 Nro. 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

Concesionaria Vía 40 Express

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF, oficina 301

Ciudad: Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com





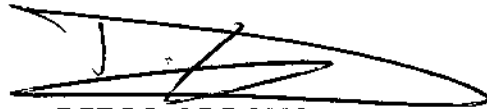
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235000064491

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 18 del mes Diciembre año 2023, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 27 del mes de Diciembre año 2023, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

Anexo: Sin Anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Concesionaria Vía 40 Express

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF, oficina 301

Ciudad: Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com